

DISCUSIONES

NOMBRES Y PREDICADOS: ALGUNAS CONSIDERACIONES

LOURDES VALDIVIA
Instituto de Investigaciones
Filosóficas, UNAM

Discutiré en estas notas las críticas a la teoría de Tyler Burge¹ que recientemente publicó en esta revista el profesor Alfonso García Suárez, en su artículo "Nombres y predicados".² Al igual que García Suárez, no me ocuparé de elaborar el aparato formal de la tesis burgeana. Enfatizaré, en cambio, que dicha tesis se inscribe dentro de ciertos propósitos teóricos que por lo general se soslayan en la crítica.

Burge sostiene que los nombres propios son predicados *en sí mismos*. Pero, aunque hace hincapié en que no hay razones gramaticales en contra, su tesis no es gramatical, ni lingüística, sino que compete al ámbito de la formulación canónica de una teoría. Se trata de una tesis acerca de cómo representar los nombres propios del lenguaje natural (inglés y español, al menos) dentro de un lenguaje formal. Es una respuesta a la cuestión de saber si son las constantes individuales o los predicados los que sirven mejor en la elaboración de una teoría del significado para un lenguaje natural dado. Burge pretende formular una teoría semántica que contenga a una teoría del sentido como uno de sus componentes sustanciales, misma que se exprese en términos de la teoría tarskiana de la verdad. De aquí que la tesis mencionada se encuentre enmarcada dentro de ciertas restricciones. Una de ellas es la *condición de adecuación* impuesta

¹ Tyler Burge, "Reference and Proper Names", *The Journal of Philosophy*, LXX (1973): 425-439. En lo sucesivo las referencias a éste y otros textos se harán de acuerdo con la paginación de las ediciones citadas.

² Alfonso García Suárez, "Nombres y predicados", *Crítica, Revista Hispanoamericana de Filosofía*, Vol. XVI/No. 47/Agosto, 1984, pp. 3-32.

a la teoría, según la cual tanto el sentido como la referencia (si la hay) de las expresiones consideradas deben determinarse sin ambigüedad a partir de su forma. No discutiré aquí, puesto que no es el lugar, la idoneidad del propósito enunciado. Me limitaré a asumir a lo largo del texto —como parece hacerlo también García Suárez— que ésta sería una alternativa teórica plausible. Sin embargo, espero mostrar mediante la discusión que ciertas consideraciones generales surgen de discusiones teóricas que tienen que ver con el tipo de teoría formal adoptado por Burge.

1. *Nombres propios: predicados en sí mismos*

De acuerdo con Burge: (i) los nombres propios son ellos mismos predicados, tanto gramatical como lógicamente. No abrevian ni descripciones asociadas o predicados *ad hoc* ni el papel lógico del operador de unicidad y un predicado; (ii) son predicados especiales, puesto que involucran al nombre mismo en sus condiciones de aplicación; y, (iii) cuando se emplean para referir de manera determinada a un único individuo, contienen un elemento demostrativo. La argumentación que sostiene estas tesis es la siguiente:

Aunque generalmente usamos nombres propios de manera singular (NPS en adelante) como sujetos de nuestras oraciones, también pueden usarse correctamente como predicados o, de manera más precisa, como términos generales. Admiten artículos definidos, indefinidos, cuantificadores. Por ejemplo:

- (1) Un Alfred Russell se hizo socio del club.
- (2) El Alfredo que se asoció hoy al club es un bobo.
- (3) Algunos Alfredos están locos, otros cuerdos.
- (4) Todos los Alfredos festejan hoy su onomástico.

Pese a que en estos casos los nombres propios se presentan modificados (NPM en adelante), pertenecen a la misma categoría semántica a la que pertenecen los NPS

porque ambos satisfacen la condición de ser aplicados literalmente al objeto que los porta; pero, a diferencia de los términos generales, su aplicación depende de hechos lingüísticos. Mientras que un objeto *o* puede ser un *F* aun cuando no se le aplique el predicado 'es un *F*', un Juan no sería un Juan, a menos que su nombre sea 'Juan'. Por estas razones, resultan falsos los enunciados del tipo:

(5) Juan es necesariamente Juan.

Establecida la tesis de que NPM y NPS son predicados, Burge revisa la propuesta Quine-Russell³ y rechaza que los NPS abrevien o bien descripciones definidas (Russell) o bien predicados *ad hoc* (Quine) y que, por tanto, abrevien el papel lógico del operador de unicidad y del predicado. Kripke y Donellan⁴ han refutado la tesis de que los NPS abrevian descripciones definidas; por ello, Burge no se ocupa más de ella. A la tesis de que los NPS abrevian predicados *ad hoc* le imputa el vicio de artificialidad, razón por la cual no la considera un tratamiento satisfactorio. Un hablante común no entiende 'Socratiza' a menos que se le explique que 'Socratiza' es idéntico a Sócrates. La propuesta burgeana no requiere de predicados *ad hoc*, ya que los nombres son predicados por derecho propio. A la tesis de que los NPS abrevian el papel del operador de unicidad y el de un predicado, objeta que se basa en el supuesto de que a uno y sólo a un objeto (si lo hay) se le aplica dicho predicado,

³ Aunque hay diferencia entre ambos autores en el sentido de que Quine, a diferencia de Russell, propone un predicado artificial, para propósitos de la discusión se tomará en bloque la tesis.

⁴ Saul Kripke, en "Naming and Necessity" (en Donald Davidson & Gilbert Harman, eds., *Semantics of Natural Languages*, Dordrecht: Reidel (1972): 253-355), objeta que el conjunto de descripciones que han de ser satisfechas se caracteriza vagamente, de tal suerte que está sujeto a error, y el descubrimiento de tal error no hace que el sentido y la referencia del término cambien. Por su parte, Keith Donellan, en "Proper Names and Identifying Descriptions" (*Synthese*, XXI 3/4 Octubre (1970): 335-358), argumenta que las descripciones tienen un uso referencial que no depende de su uso atributivo.

lo cual no se condice con las múltiples aplicaciones de uno y el mismo nombre a distintos portadores. Quine reconoce que la múltiple aplicabilidad de un nombre da lugar a la ambigüedad,⁵ pero responde que se la dirime apoyándonos en algún contexto de uso. Burge objeta que una teoría semántica que admita la condición de adecuación antes expuesta, no puede comprometerse con tal supuesto.⁶ Así, refutada la postura Quine-Russell, sostiene que los NPS se comportan como términos generales con un elemento demostrativo. Una oración como:

(6) Aristóteles es humano

no es ni verdadera ni falsa en tanto no sepamos a qué Aristóteles se refiere. Este tipo de oraciones necesitan interpretarse. Oraciones como (6) dicen algo semejante a:

(6*) Ese x que es Aristóteles es humano.

El análisis de NPS en términos de construcciones demostrativas es plausible en virtud de que los NPS, al igual que los demostrativos, requieren de un contexto de uso en su función referencial. En otras palabras, dada la múltiple aplicabilidad de los nombres, el contexto permite la referencia unívoca. Ahora bien, la manera como se recoge la unicidad referencial en el análisis clásico, difiere de la de Burge. Mientras que Quine-Russell la capturan en la forma lógica del término singular —contraviniendo la múltiple aplicabilidad—, Burge la rescata en la teoría del sentido expresada en términos de la teoría tarskiana de la verdad, relativizando el predicado 'es verdadero' a tres lugares: tiempo, persona, referente. En resumen, el tratamiento Quine-Russell se modifi-

⁵ Willard V.O. Quine, *Methods of Logic*, Nueva York: Hold, 1950, p. 218 (en 3a. ed., p. 227).

⁶ Burge, *op. cit.*, p. 431.

ca de tal manera que: (a) se introduzca en el análisis lógico el elemento demostrativo, obteniéndose así un término singular abierto, y (b) se especifiquen, en términos de una teoría tarskiana de la verdad, las condiciones que subyacen en el uso referencial unívoco de los NPS. De esta manera, de acuerdo con (a), la oración (6) se analiza:

(6**) (Es humano [x] Aristóteles (x))

que contiene el término abierto:⁷

([x] Aristóteles (x)),

y, de acuerdo con (b), se formulan las siguientes *cláusulas referenciales*:

($\forall x$) ($\forall y$) (Referencia (x) & por (x,p) en (x,t) & con (x, Aristóteles) 'Aristóteles es humano') & a (x,y) \rightarrow ('Aristóteles es humano' es verdadera con respecto a p en t \rightarrow Humano ((y) Aristóteles (y))).⁸

2. Objeciones de García Suárez y respuestas

Para García Suárez, la dificultad principal que presenta este análisis es la inversión del orden de prioridades que subsume a los NPS a casos especiales de NPM. Su crítica es una defensa de la idea de que los nombres propios son paradigmas, tanto gramatical como lógicamente, de términos singulares. Distinguiré en esta discusión dos tipos de críticas hechas a Burge: (I) a (VII) parecen

⁷ La variable entre corchetes no liga la segunda ocurrencia de x, sino que marca el alcance del demostrativo que gobierna al término.

⁸ La lectura es: para todo x y y si x es un acto de referencia, por la persona p en el tiempo t, a y, con la primera figuración de 'Aristóteles' en 'Aristóteles es humano', entonces 'Aristóteles es humano' es verdadera con respecto a p en t si y sólo si el objeto que es y, es un Aristóteles es humano.

dejar de lado los fines que se propone la teoría, en tanto que (VIII) y (IX) toman en cuenta la formulación burgesa aunque la inscriben dentro del programa davidsoniano.

Las objeciones se inician en el camino inverso de la tesis burgesa. Burge argumentó primero a favor de los NPM y explicó los NPS en términos de los primeros. García Suárez objeta a los NPM a partir de los NPS. A la tesis de que los NPM en sus usos literales son predicados, objeta que: (I) se fundamenta en una anomalía que puede explicar el teórico de la singularidad; (II) atenta contra criterios establecidos que distinguen entre nombre propio y término general; (III) presentan una anomalía respecto de los NPS. En segundo lugar, cuestiona que la múltiple aplicabilidad de los nombres sea una premisa que fundamente la modificación del análisis Quine-Russell —objeciones (IV) a (VI)— y, finalmente, (VII) que NPS y NPM pertenezcan a la misma categoría semántica. Ocupémonos en lo que sigue de estas objeciones.

(I) Los NPM son usos anómalos de NPS. La anomalía se explica remitiendo a la tesis de que los nombres propios son términos singulares. La estrategia consiste en considerar a las oraciones en las que figuran NPM como oraciones elípticas en las que opera un mecanismo de autorreferencialidad encubierto.

(3) Algunos Alfredos están locos, otros cuerdos.

sería una elipsis de:

(3*) Algunas personas llamadas 'Alfredo' están locas, otras personas llamadas 'Alfredo', cuerdas.

La paráfrasis se aplica a NPM en usos literales; no incluye, por tanto, ningún elemento metafórico y el nombre figura no modificado. García Suárez concluye de ello que el teórico de la singularidad puede dar una explicación disipato-

ria de los NPM como casos "especiales". En otras palabras, no son los NPS casos especiales de NPM, sino a la inversa.

Respuesta. Si bien ésta podría ser una alternativa explicativa de los NPM en términos de NPS, presenta, sin embargo, dos problemas: primero, saber si tal respuesta, que se traduce en representar a los nombres como constantes individuales, es adecuada para el espíritu formal de una teoría semántica determinada, y, segundo, este tratamiento parece *no garantizar*, como el teórico de la singularidad desea, la referencia unívoca. 'Ser llamado NP' no es un predicado de satisfacción única y, como señala Platts,⁹ es necesario decir *algo más* para introducir la unicidad. Es interesante señalar, además, que hay quienes sugieren que si se introdujera ese *algo más* que garantizara la unicidad, muy probablemente obtendríamos una tesis como la de Burge.¹⁰

(II) Sostener que los nombres son predicados porque así se comportan cuando figuran modificados, es atentar contra los criterios que norman la distinción entre nombre propio y predicado. En particular, Frege distinguió entre nombre propio (*Eigennamen*) y predicado (*Begriffswörter*)¹¹ en virtud de que sólo las palabras conceptuales figuran en el lugar predicativo y, cuando un nombre propio aparece allí, lo hace de manera inapropiada.

Respuesta. El hecho de que Burge contravenga criterios aceptados en una tradición, no es razón en contra de la tesis. En particular, las distinciones de Frege cumplían un papel específico en su teoría, y es sabido que los criterios gramaticales que apoyaban sus distinciones produjeron paradojas insalvables.¹²

⁹ Mark Platts, *Ways of Meaning*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1979, pp. 152-53.

¹⁰ Mark Platts, *op. cit.*, p. 153.

¹¹ Michael Dummett, en *Frege Philosophy of Language*, Duckworth, 1979, pp. 154-55, critica el uso de criterios gramaticales en la construcción de las categorías semánticas fregeanas.

¹² En mi artículo "La teoría fregeana de los conceptos", incluido en *Filosofía: lenguaje, ciencia, derechos humanos y problemas de su enseñanza*, Primera reunión de SOFIA, UNAM, México, 1985 (en prensa).

(III) Dentro de una línea fregeana, es claro que sólo las palabras conceptuales admiten la pregunta: "¿cuántos?" Puesto que los nombres excluyen la pluralidad, *ex hypothesi*, la pregunta no se plantea. Por tanto, es necesario explicar por qué razón los NPS, a diferencia de los NPM, no se comportan como términos contables. En otras palabras, si NPS y NPM pertenecen a la misma categoría semántica habrían de comportarse de igual manera; de lo contrario, es necesario explicar la anomalía.

Respuesta. El uso singular excluye efectivamente la pluralidad. Sin embargo, lo que requiere la tesis burgeana es la *múltiple aplicabilidad* de uno y el mismo nombre a diversos individuos. Si bien es cierto que no es legítimo preguntarnos de una oración como (3) "¿cuántos?", podemos en cambio exhibir la múltiple aplicabilidad de un nombre, incluso en usos singulares, mediante la pregunta "¿cuál?" y, en la medida en que esto es aplicable a NPM y NPS, basta para la tesis que desea defender Burge.

Ocupémonos por ahora muy brevemente de las siguientes cuatro críticas. (IV) los nombres figuran con mayor frecuencia o *prioridad* como NPS que como NPM y, estos últimos, cuando lo hacen es en "áreas secundarias del empleo de los nombres";¹³ (V) la teoría burgeana no considera el uso vocativo, íntimamente relacionado con el uso referencial unívoco; (VI) la múltiple aplicabilidad se debe a una cuestión de economía lingüística mas no a una necesidad lógica, de ahí que no hay razones lógicas que fundamenten la premisa. No discutiré en detalle estas cuestiones aquí por lo siguiente. (IV) es irrelevante para los propósitos teóricos; basta con aceptar que hay usos modificados gramaticalmente correctos; (V) podría ser una objeción interesante, siempre y cuando se mostrara no sólo que no se han considerado estos usos, sino que *no pueden* ser incorporados en la teoría dentro de su análisis unificado, y (VI) requiere de mucho más argumentación que muestre que la múltiple aplicabili-

¹³ P.F. Strawson, en *Subject and Predicate in Logic and Grammar*, Londres, Methuen, p. 57, hace una alusión de este tipo, como lo señala García Suárez.

dad proveniente, si se quiere, de la economía lingüística, no se condice con el tipo de teoría semántica propuesta por Burge. En cierto sentido, podría aceptarse quizás que a la múltiple aplicabilidad subyace una economía lingüística, pero difícilmente —y Burge no lo hace— desearíamos sostener que ello muestra una *necesidad* en el lenguaje y menos que tal necesidad se traduce en algún tipo de *necesidad lógica*. Como señalé al inicio de estas notas, la tesis burgeana concierne al tipo de expresiones lógicas que *convienen* más para representar a los nombres dentro de una teoría semántica determinada.

Finalmente, moviéndose en el mismo plano de discusión, García Suárez objeta que (VII) NPM y NPS pertenezcan a una misma categoría semántica, puesto que tal pertenencia se basa en un dudoso principio, según el cual:

siempre que haya una relación semántica entre usos diversos de una expresión, es preferible una explicación semántica unificada de esos usos y, en particular, una explicación que los asigne al mismo tipo de categorías de expresiones.¹⁴

El principio es dudoso porque pueden construirse contraejemplos como el siguiente: un predicado como 'x fuma' puede convertirse mediante modificadores en: 'el x tal que x fuma' o bien 'la clase de los x tales que x fuma'. Pero las expresiones así modificadas no se asignan a la categoría de predicados, sino a la de términos singulares.

Respuesta. Si bien es cierto que pueden realizarse estas transformaciones, que en sus versiones vernáculas serían: 'el fumador', 'los fumadores', y se consideran por lo general como sujetos gramaticales, la tesis burgeana de que NPM y NPS pertenecen a una y la misma categoría se fundamenta en que ambos satisfacen una misma relación semántica: son usados literalmente para referir a un objeto, y son verdaderos de ese objeto precisamente en el caso en que el objeto

¹⁴ Burge, *op. cit.*, p. 430.

haya recibido el nombre de una manera adecuada. La segunda consideración en favor de este principio, esto es, la unificación en la explicación, habría de discutirse dentro del marco de una teoría semántica satisfactoria. En otras palabras, si hubiera alguna otra teoría de los nombres que explicara exactamente lo mismo que la teoría burgesa y que no asimilara NPS y NPM a una y la misma categoría, el principio de explicación unificada debería revisarse. Especialmente, la simplicidad es un *desideratum* teórico que debe considerarse a la luz de otros *desiderata* de una teoría específica.

He querido considerar primero las críticas (I) a (VII) porque se las puede responder prácticamente alejándonos del marco burgeso. Sin embargo, hay dos consideraciones de la discusión de García Suárez que parecen más relevantes, aunque no se encuentran totalmente acabadas. Me ocupo de ellas en lo que sigue.

(VIII) La teoría burgesa es "aparentemente" simple en su formalización, debido a que los nombres propios se representan como predicados, pues si fueran constantes individuales, dado que la teoría burgesa se aloja en una teoría de la verdad, esta última contendría un número indefinido de axiomas que incluirían índices que especificarían al portador, como sigue:

Aristóteles₁ designa a Aristóteles el estagirita
 Aristóteles₂ designa a Aristóteles el armador
 Aristóteles₃ designa a Aristóteles el tal y tal
 . .
 . .
 . .

La complicación se elimina tratando a los nombres como predicados y proporcionando una única cláusula de satisfacción del tipo: 'x satisface "es NP" si y sólo si x es un NP' para cada nombre. Sin embargo, esta complicación aparece no en los axiomas sino en las cláusulas referenciales que requieren los NPS. En este caso es evidente que el problema,

como señala acertadamente García Suárez, se ha movido de los axiomas a las cláusulas referenciales. Sin embargo, parece que la crítica de García Suárez apunta una vez más al tipo de dificultades que se han señalado para las formalizaciones que contienen elementos demostrativos, y dicha crítica por sí sola no bastaría; bien podría verse como una complicación técnica en el aparato formal.

La segunda dificultad que presenta García Suárez concierne a la condición de adecuación de la teoría. De acuerdo con García Suárez tal condición es contraria al programa davidsoniano en el cual supone inscrita la tesis burgeana, puesto que de acuerdo con Davidson:

En la medida en que la ambigüedad no afecte a la forma gramatical y pueda traducirse ambigüedad por ambigüedad al metalenguaje, una definición veritativa no nos dirá ninguna mentira.¹⁵

La objeción, como se presenta, parece inocua, puesto que habría que argumentar primero que la tesis burgeana está inscrita en dicho programa. Sin embargo, tomándola bajo una mejor presentación, abriría una línea de discusión promisoria. No interesa saber si Burge suscribe o no una postura davidsoniana; luego entonces, tampoco si la contraviene. Lo que importa sustancialmente es investigar cuán bien funciona la condición de adecuación impuesta en la formulación satisfactoria de una teoría semántica que aloja, como uno de sus componentes, a una teoría tarskiana de la verdad. En especial, investigar si es satisfactorio el tratamiento de demostrativos dentro de una teoría con tales restricciones.

Para concluir, permítaseme apuntar simplemente algunas sugerencias en esta línea. Asumamos que los nombres han de representarse como predicados; que la teoría debe satisfacer la condición de adecuación; y, finalmente, que la refe-

¹⁵ Donald Davidson, "Truth and Meaning", en *Inquiries into Truth and Interpretation*, Oxford, Clarendon Press, 1984, p. 132.

rencia unívoca se recoge mediante las cláusulas referenciales, expresadas en términos de una teoría tarskiana de la verdad, en donde el predicado 'es verdadero' se relativiza a tres lugares de argumento. Tratemos ahora de imaginar qué tan bien funcionaría una teoría tal.

Barry Taylor, en "Truth-theory for indexical languages",¹⁶ muestra que hay casos de equívocidad demostrativa en los cuales un hablante, mediante una única emisión de un demostrativo, refiere a dos o más *items* distintos. Si esto es así, la noción de "el objeto demostrado por la persona p" requerida en las cláusulas referenciales, entra en problemas. Su ejemplo es como sigue. Supongamos que me encuentro en una tediosa conversación telefónica que parece que nunca terminará. Supongamos también que alguien en casa se percató de ello y me entrega una nota sugiriéndome que podría hacer algo para liberarme de eso. En un momento en que la conversación se interrumpe digo: "eso me parece una buena idea". Al decir esto, mediante una única emisión de un demostrativo, indico distintas propuestas tanto a mi interlocutor como a la otra persona que pretende ayudarme. Taylor muestra, además, que la manera de dirimir la ambigüedad referencial no es fácil, sobre todo si la teoría emplea una teoría tarskiana de la verdad. Me parece que este tipo de problemas deberían ponerse a prueba con la teoría burgesiana. Son problemas que no se encuentran aislados de los presupuestos teóricos y que cuestionarían precisamente la idoneidad de esa teoría semántica.

En resumen, las objeciones (I) a (VII) podrían responderse de una manera satisfactoria en los mismos términos en los que han sido formulados: alejadas del propósito teórico general. Las objeciones (VIII) y (IX) estarían sujetas a un mayor trabajo argumentativo: (VIII) podría considerarse de mayor peso si no sólo se mostrara que no *pueden* recogerse los usos vocativos en la teoría sino, además, que la condición de adecuación cuestionada en (IX) resultara —no por

¹⁶Barry Taylor, "Truth-theory for indexical languages", en Mark Platts (comp.), *Reference, Truth & Reality*, Routledge and Kegan Paul, 1980, pp. 182-98.

una mera oposición a lo expresado por Davidson— insostenible.

Me parece que generalmente las discusiones en torno a los nombres propios abordan una serie de cuestiones de distintos órdenes, todas ellas intrínsecamente relacionadas; deseo destacar tres. Primero, una argumentación —o razones— en favor o en contra de la idea simple y común de que los nombres propios —por ser tales— funcionan específicamente como expresiones que refieren de manera unívoca. Segundo, un análisis acerca de cuál es el apoyo o garantía de dicha función referencial unívoca. En otras palabras, qué es lo que confiere a estas expresiones la seguridad referencial determinada. Tercero, cuál es la forma lógica más conveniente para tratar a los nombres propios dentro de algún tipo de teoría semántica. En la crítica hecha a Burge, parece que se han entremezclado estos tres tipos de consideraciones. Ahora bien, en virtud de que la tesis burgeana concierne a la manera de representar los nombres dentro de una teoría formal, sugiero que sólo a través de la tercera cuestión podríamos echar luz a las dos restantes. Así pues, la pregunta que debería responder quien se adhiera o no a la teoría, es: ¿puede una teoría semántica como la de Burge satisfacer efectivamente la condición de adecuación?